



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2022-CM-MPA.

Abancay, de 27 de julio del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de julio del 2022, a convocatoria del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la sesión ordinaria, determinada con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, Kelly Pinto Casaverde y, se trató como punto de agenda: **APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que Aprueba Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias, tiene como objetivo principal establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos regionales y gobiernos locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 de fecha 14 de mayo del 2019, en su artículo 2° Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal, la Municipalidad Provincial de Abancay se encuentra dentro de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la "Directiva N° 001-2019-EF/60.05 separata especial lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", el cual en el artículo 8° respecto de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF establece que, "8.2. De la aprobación, remisión y publicación del CAF a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente, (...);

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) es un instrumento de gestión fiscal que tiene por objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales, el cual contiene el diagnóstico de la situación fiscal, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales y el plan de trabajo de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Informe N° 570-2022-GAF-MPS de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación ante el concejo municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal 2022-2025 en cumplimiento de las Reglas Fiscales, el mismo que es avalado por la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 354-2022-GM-MPA y puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía en fecha 26 de julio del 2022;

Gerencia de Asesoría jurídica opina por la viabilidad la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2022-2025, instrumento que tiene por objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, recomendando elevar los actuados al concejo municipal tomando en consideración el contenido del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY APROBÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Abancay, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dado cuenta al concejo municipal de las acciones adoptadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE